



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2025-A/MDP

Pilcomayo, 22 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Informe N° 006-2025-SGEOPSL/MDP/DCAC, de fecha 17 de enero del 2025, el Informe N° 012-2025-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 17 de enero del 2025, la Carta N° 035-2025/GM/MDP, de fecha 20 de enero del 2025, la Carta N° 015-2025-HLCO/MDP, de fecha 13 de enero del 2025, la Carta N° 011-2025-GAyF/MDP7DSTT, de fecha 14 de enero del 2025, el Informe N° 012-2025-GPP/JEPR, de fecha 20 de enero del 2025, la Carta N° 037-2025/GM/MDP, de fecha 20 de enero del 2025, el Informe Legal N° 16-2025-RAD-MDP, de fecha 21 de enero del 2025, el Memorando N° 092-2025-GM/MDP, de fecha 21 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo 2°, sobre la Autonomía Municipal, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes ordenanzas. (...) "asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con el Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, asimismo mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024, y mediante Ley N° 31954, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1 del artículo citado, señala que "Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado, constituyen Saldos de Balance y se registran financieramente cuando se determine su cuantía, los cuales se incorporan al Presupuesto Institucional mediante Resolución aprobada por el Titular de la Entidad; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF /52.03 "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas" aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que: "El saldo de balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados", 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecida para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada de saldo de Balance,

Que, el artículo 3ª de la Resolución Directoral N° 0032-2022.EF/50.01, aprueba el anexo 1 – clasificador de ingresos para el año fiscal 2024, señala que los Saldos de balance son: "Los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, las cuales financiaran gastos en el ejercicio vigente. Está constituido por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Incluye también las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados";

Que, siendo ello se tiene el Informe N° 012-2025-GDUI/MDP, de fecha 17 de enero del 2025, suscrito por el Ingeniero Dany Carlos Arellano Cueva, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal y al responsable de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la continuidad de los proyectos de inversión en el año 2025;

Que, con la Carta N° 015-2025-HLCO/MDP, de fecha 13 de enero del 2025, el responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el saldo de balance del año 2024 rubro 18 (canon sobre canon y regalías) 07 Foncomun, 08, impuestos municipales, 09 RDR y 13 donaciones y trasferencias siendo el total S/. 2,749,617.74, asimismo solicita se proceda con expedir el acto resolutivo de aprobación de la incorporación de saldo de balance;

Que, asimismo mediante el Informe N° 012-2025-GPP/JEPR, de fecha 20 de enero del 2025, el responsable de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Saldo de Balance del año 2024 del rubro 18 (canon sobre canon y regalías) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo para la continuidad de la ejecución del Proyecto "Construcción de pista y vereda; en el (la) Anexo de Villa Mantaro (Pasaje Salazar), Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, siendo el monto disponible la suma de S/ 232,624.00 (doscientos treinta y dos mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, con Informe Legal N° 016-2025-RAD-MDP, de fecha 21 de enero del 2024, suscrito por el Abg. Roberto Arbieta Dávila, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, en el considerando IV CONCLUSION: "refiere el consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y conforme al marco legal vigente soy de Opinión que es Procedente la aprobación de la Incorporación de los Saldos de Balance del año 2024 del Rubro 18 (Canon, sobre canon y regalías), para la continuidad de la ejecución del Proyecto "Construcción de Pista y Vereda; en el (la) Anexo de Villa Mantaro (Pasaje Salazar), Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, la misa que cuenta con la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000011, por el monto de S/ 232,624.00 (doscientos treinta y dos mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), al encontrarse de conformidad a la normativa de la materia que se encuentra vigente";

Que, mediante Memorando N° 092-2025-GM/MDP, de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, misma que solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo lo solicitado mediante el Informe N° 012-2025-GPP-JEPR, de fecha 21 de noviembre del 2024, sobre la Incorporación del saldo de Balance del año 2024 del Rubro 18 (canon sobre canon y regalías) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo para la continuidad de la ejecución del Proyecto



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

"Construcción de pista y vereda; en el (la) Anexo de Villa Mantaro (Pasaje Salazar), Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20ª inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Responsable de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica Externa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2024 PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) ANEXO VILLA MANTARO (PASAJE SALAZAR) DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto de S/ 232,624.00 (doscientos treinta y dos mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles); del rubro 18 (canon sobre canon y regalías) y con la Nota de Modificación Presupuestal N°0000000011, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTO

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CLASIFICADOR

TOTAL PLIEGO

PRESUPUESTO DE INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CLASIFICADOR

TOTAL PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

: 9002 ASIGACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) ANEXO DE VILLAMANTARO (PASAJE SALAZAR), DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

: 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL
0405493 CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) ANEXO VILLAMANTARO (PASAJE SALAZAR), DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON SOBRE CANON Y REGALIAS

: 2.6.23. 23 S/. 222,624.00

: 2.6.81.43 S/. 10,000.00

=====

S/. 232,624.00

=====

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON SOBRE CANON Y REGALIAS

: 1.9.11.11 S/. 232,624.00

=====

S/. 232,624.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Pilcomayo y demás órganos competentes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 www.gob.pe/munipilcomayo